



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2021-UNCA/P

Huamachuco, 22 de marzo de 2021

VISTO, la Carta N° 084-2021-DGA-UNCA, Informe N° 106-2021-UNCA-DGA/JABAST, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración N° 001-2021-UNCA-DGA de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 033-2021-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 28 de febrero de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Dirección General de Administración, los Términos de Referencia del Estudio definitivo de “Creación de los Servicios Básicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad”, de Código Único de Inversiones 2471427;

Que, mediante Informe N° 028-2021-UNCA/04.1.2 de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, quien señala que, la Universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Determinados hasta por S/. 529 898, para la elaboración del estudio definitivo del proyecto Creación de los Servicios Básicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 106-2021-UNCA-DGA/JABAST de fecha 18 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, solicita incluir en el Plan





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2021-UNCA/P

Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el estudio definitivo de "Creación de los Servicios Básicos y de habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha de la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad";

Que, mediante Carta N° 084-2021-DGA-UNCA de fecha 18 de marzo de 2021, el Director General de Administración (e), solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a fin de incluir el servicio de consultoría denominado: Estudio definitivo para la creación de los servicios básicos y de habitabilidad del campus universitario Tantapusha de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad;

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N°084-2021-DGA-UNCA de fecha 18 de marzo de 2021, emitida por el Director General de Administración (e);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Plan Anual de Contratación dispone que:

- 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
- 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
- 6.3. *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*
- 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; señala que, Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 7.6.2 establece que, toda modificación del PAC debe ser



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2021-UNCA/P

aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de incluir una (01) contratación, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2021-UNCA/P

MODIFICACION DEL PAC 2021						
Versión de Modif.	Tipo de Modif.	Ítem	Objeto	Descripción	Monto	FF/Rubro
1	Inclusión	9	Consultoría de Obra	Estudio definitivo para la creación de los servicios básicos y de habitabilidad del campus universitario Tantapusha de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad.	S/.529,897.69	Recursos Determinados

